

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. - DIECISIETE -****Sesión:** EXTRAORDINARIA MATUTINA DE  
CONGRESO ORDINARIO**Fecha:** Septiembre 25 de 1991**INDICE**CAPITULOS:Páginas

- I.- Instalación de la Sesión.
- II.- Lectura del Orden del Día.
- III.- Primer punto del Orden del Día: "Conocimiento de la Objeción Parcial del señor doctor Rodrigo Borja Cevallos, Presidente Constitucional de la República, al Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa".
- IV.- Clausura de la Sesión.
-



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. - DIECISIETE -

**Señor** EXTRAORDINARIA MATUTINA DE  
CONGRESO ORDINARIO

**Fecha:** Septiembre 25 de 1991

### INDICE

#### CAPITULOS:

#### Páginas

I.- Instalación de la Sesión.----- 3

II.- Lectura del Orden del Día.

#### INTERVENCIONES:

EL H. VERDUGA VELEZ.----- 3

EL H. TORRES TORRES.----- 4

III.- Primer punto del Orden del Día: "Conocimien-  
to de la Objeción Parcial del señor doctor-  
Rodrigo Borja Cevallos, Presidente Constitu-  
cional de la República, al Proyecto de Ley-  
Orgánica de la Función Legislativa".----- 5

#### INTERVENCIONES:

EL H. ZAVALA EGAS.----- 8-10-32-  
34-36

EL H. TORRES TORRES.----- 10-19-21-

EL H. BUCARAM ZACCIDA.----- 11-20-29-  
32-35-

EL H. BONILLA ABARCA.----- 12

EL H. GRANDA AGUILAR.----- 12-15-39

EL H. CHAVEZ GUERRERO.----- 15-16-26

EL H. VERDUGA VELEZ.----- 17

EL H. ROMERO BARBERIS.----- 17-19-25

.../...



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. - DIECISIETE -**

**Sesión:** EXTRAORDINARIA MATUTINA DE  
CONGRESO ORDINARIO

**Fecha:** Septiembre 25 de 1991

**INDICE**

CAPITULOS:

Páginas

|                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| EL H. AYALA MORA.....           | 20-23-24-<br>27- |
| EL H. BUCARAM ADOLFO.....       | 22-23-28-        |
| EL H. RIVERA MOLINA.....        | 37               |
| IV.- Clausura de la Sesión..... | 43               |

ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor FABIAN ALARCON RIVERA, se instala la Sesión Extraordinaria Matutina de Congreso Ordinario, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos.

En la Secretaría actúan: el señor doctor Eduardo Brito Mieles y el señor doctor Roosevelt Icaza Endara, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión concurren los siguientes honorables señores legisladores:

|                             |                           |
|-----------------------------|---------------------------|
| ALMEIDA VALAREZO RODRIGO    | ESPINOZA CHIMBO GUSTAVO   |
| ALVAREZ GARCIA SOLON        | GRANDA AGUILAR VICTOR     |
| ALVAREZ GRAU VLADIMIRO      | GRANDA ARCINIEGA DANIEL   |
| ALVAREZ ORTIZ NESTOR        | GUILLEN ZAMBRANO RICHARD  |
| ANDRADE GUERRA YOLANDA      | LAPENTTI CARRION NICOLAS  |
| ARGOTHY SOTELO LUIS         | LOPEZ SABANDO ROMULO      |
| ARROBA DITTO VICENTE        | LOPEZ SAUD HOMERO         |
| AYALA MORA ENRIQUE          | LUCERO SOLIS OSWALDO      |
| BONILLA ABARCA WASHINGTON   | LUPERA ICAZA BOLIVAR      |
| BOWEN CAVAGNARO RICARDO     | MALO ABAD ENRIQUE         |
| BRITO ZUÑIGA GALO           | MAUGE MOSQUERA RENE       |
| BUCARAM ORTIZ ADOLFO        | MERIZALDE CANTOS RAFAEL   |
| BUCARAM ORTIZ JACOBO        | MERIZALDE LARA AUGUSTO    |
| BUCARAN ZACCIDA AVERROES    | MONTALVO PAEZ ERNESTO     |
| CAMINO CASTRO EDISON        | MUÑOZ CHAVEZ XAVIER       |
| CARRION MATAMOROS HERNAN    | NIETO DE ESPINOZA MARLENE |
| CEVALLOS CENTENO LUIS       | PATIÑO AROCA RAUL         |
| CEVALLOS CEVALLOS WALTER    | PONCE PALACIOS LUIS       |
| CORONEL DROUET MARCO        | PRIAS CHICHANDE PEDRO     |
| COSTA FEBRES WILMAN         | PROAÑO MAYA MARCO         |
| CHAVEZ JARAMILLO EDISON     | REYES CUADRAS WILLIAM     |
| CHAVEZ GUERRERO CARLOS      | RAMIREZ FLORES NEURIO     |
| CHOEZ CHANCAY RODRIGO       | RIVADENEIRA R. WILLIAM    |
| DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO | RIVERA MOLINA RAMIRO      |
| DELGADO JARA DIEGO          | ROMERO BARBERIS PATRICIO  |
| DELGADO TELLO HUMBERTO      | SALGADO TAMAYO MANUEL     |

.../...

SALINAS PALACIOS SEGUNDO  
 SERRANO SERRANO SEGUNDO  
 SERRANO VALLADARES ALFREDO  
 TORRES BARTHELOTTI FLAVIO  
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
 USIGNA VELOZ MANUEL  
 VALLE SALAZAR CARLOS  
 VAYAS SALAZAR EDUARDO

VELA ALVAREZ GALO  
 VERDUGA VELEZ FRANKLIN  
 VILLACRESES COLMONT LUIS  
 VILLAMAGUA AGUIRRE EDISON  
 VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO  
 VINUEZA MOLINA CUMANDA  
 ZAVALA EGAS JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Agradeceré a los señores legisladores tomar asiento. Señor Secretario, díguese constatar el quórum de la Sesión Extraordinaria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Honorables señores diputados: Almeida Rodrigo, presente.- Alvarez García Solón, presente.- Alvarez Néstor, presente.- Alvarez Grau Vladimiro, presente.- Andrade Guerra Yolanda, presente.- Argotty Luis, presente.- Arroba Ditto Vicente, presente.- Ayala Mora Enrique, ausente.- Azuero Rodas Eliseo, ausente.- Bajaña Alberto, ausente.- Bonilla Abarca Washington, ausente.- Brito Galo, ausente.- Bowen Ricardo, ausente.- Bucaram Ortiz Adolfo, ausente.- Bucaram Ortiz Jacobo, ausente.- Bucaram Averroes, ausente.- Calderón Cecilia, presente.- Bustamante Vera Simón, ausente.- Campaña Gilberto, presente.- Camino Castro Edison, ausente.- Carrión Hernán, ausente.- Cevallos Centeno Luis, ausente. Cevallos Cevallos Walter, presente.- Coronel Drouet Marco, presente.- Costa William, presente.- Chávez Guerrero Carlos, presente.- Chicaiza Carlos, ausente.- Chóez Rodrigo, presente.- De la Torre Andrade Roberto, presente.- Delgado Jara Diego, ausente.- Delgado Tello Humberto, ausente.- Espinoza Chimbo Gustavo, ausente.- Granda Aguilar Víctor, ausente.- Granda Arciniiega Daniel, ausente.- Guillén Zambrano Richard, presente.- Lapentti Nicolás, .....- López Sabando Rómulo, ausente.- López Saúd Homero, presente.- Lucero Solís Oswaldo, ausente.- Lupera Icaza Bolívar, presente.- Malo Abad Enrique, ausente. Magé Mosquera René, presente.- Merizalde Augusto, presente.- Montalvo Ernesto, presente.- Muñoz Chávez Xavier, presente. Nebot Saadi Jaime, ausente.- Nieto de Espinoza Marlene, presente.- Ponce Palacios Luis ... - Ponce Camilo, presente.- Prias Pablo ausente.- Proaño Maya Marco, ausente.- Reyes William, ausente.



.../...

Ramírez Neurio, presente.- Rivera Ramiro, presente.- Rivadeneira William, presente.- Romero Barberis Patricio, presente.- Ruiz Alfredo, ausente.- Salgado Tamayo Manuel, ausente.- Salinas Segundo, presente.- Serrano Serrano Segundo, presente.- Serrano Alfredo, presente.- Torres Luis Fernando, presente.- Torres Barthelotti Flavio, ausente.- Ugsiña Manuel, presente.- Vayas Salazar Eduardo, ausente.- Valle Salazar Carlos, presente.- Vela Alvarez Galo, ausente.- Verduga Vélez Franklin, presente.- Villacreses Cólmont Luis, ausente.- Villamagua Aguirre Edison, presente.- Villaquirán Lebed Eduardo, presente.- Vinuesa Molina Cumandá, ausente.- Zavala Jorge Enrique, presente.- Treinta y nueve señores legisladores contestaron a la lista, e hicieron su ingreso los señores diputados: López Sabando y Daniel Granda, cuarenta y un señores legisladores en el recinto, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tómele en cuenta también al Diputado Nicolás Lapentti que ingresó, señor Secretario. Se instala la sesión. Dé lectura a la convocatoria a la Sesión Extraordinaria y al Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Sesión Extraordinaria Matutina. 1.- Conocimiento de la Objeción Parcial del doctor Rodrigo Borja Cevallos, Presidente Constitucional de la República, al Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa; 2.- Continuación del Primer Debate del Proyecto de Reformas al Código del Trabajo". Este es el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Franklin Verduga, sobre el Orden del Día.-----

EL H. VERDUGA VELEZ.- Señor Presidente: Sólo con el fin de colaborar, para que su propósito y el de los jefes de bloque tengan el resultado que aspiramos, de que la sesión se desarrolle con la concurrencia que se requiere. Me acaban de informar que la Comisión de Presupuesto está en sesión, señor Presidente, y esto, obviamente conlleva a obstaculizar la presencia de un buen número de legisladores. De manera que, no sé que pueda -

.../...

.../...

usted hacer a este respecto, para que ellos concurren a la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. En este momento vamos a llamar a los miembros de la Comisión de Presupuesto para que bajen a la sesión. Pero me permito sugerirles, si hay un legislador que acoge el pedido y lo propone a la Sala, de que mientras esperamos el número de legisladores requerido, que no puede ser menos de cincuenta, cincuenta y cinco, para poder tratar la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tomando en cuenta que hay casos que hay que insistir, podemos entrar en el segundo punto del Orden del Día, y cuando haya el número requerido de legisladores, suspendemos el punto correspondiente y entramos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, habiendo quórum en el Congreso. Diputado Fernando Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señor Presidente, señores legisladores: Es imprescindible que en esta sesión conozcamos la Ley Orgánica de la Función Legislativa, ya que únicamente el Congreso en pleno puede conocer este evento. Existe una Resolución que ha sido elaborada por la Comisión Multipartidista, de la cual formé parte; en esta Resolución se establece cuál será el procedimiento a seguirse para el conocimiento de la objeción parcial realizada por el Presidente de la República a varias partes de la Ley. Yo le rogaría, señor Presidente, que someta a consideración del Congreso este momento, esta Resolución, para cuya aprobación no se requiere ni de mayoría absoluta ni de las dos terceras partes de los miembros del Congreso, sino de mayoría simple. Una vez que hayamos aprobado este procedimiento, el asunto va a facilitarse por lo siguiente: porque si vamos a allanarnos a la objeción presidencial en determinados aspectos, vamos a requerir simplemente mayoría simple y un solo debate; solamente para aquellos casos en los que vayamos nosotros a ratificar lo que aprobamos, necesitaremos dos debates y el voto conforme de las dos terceras partes de los miembros del Congreso. De tal manera, señor Presidente, que podemos iniciar ya el debate de la objeción presidencial, y podríamos hacer lo siguiente: en aquellos temas en los que vamos a allanarnos, someta usted a resolución, votamos; porque se lo puede hacer en un solo debate y con el voto de la mayoría sim-

.../...

ple, y en aquellos en los que se resuelva que el Congreso Nacional debe ratificar lo que aprobó, usted simplemente los deja en suspenso y lo tratamos cuando existan en la sala de sesiones los cuarenta y ocho, o cincuenta legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, el primer punto del Orden del Día.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "1.- Conocimiento de la Objeción Parcial del señor doctor Rodrigo Borja Cevallos, Presidente Constitucional de la República, al Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa". Este es el punto número uno del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí. En lo relativo al informe que ha presentado la Comisión Multipartidista, conformada para estudiar el veto presidencial, hay un informe que tiene relación definitivamente con el primer punto del Orden del Día. Entonces, señor Secretario, dígnese dar lectura al informe presentado por la Comisión Multipartidista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional, CONSIDERANDO: QUE, el Presidente Constitucional de la República ha objetado la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en base de las atribuciones concedidas en el Artículo 69 de la Constitución Política del Estado, fundamentándose en las razones que constan en el Oficio No. 9102224-SBA, de 18 de agosto de 1991, dirigido al Presidente del Congreso Nacional; QUE, es un imperativo del Congreso Nacional, contar con este instrumento legal para su mejor funcionamiento; y, por lo tanto, es necesario reconocer la objeción presidencial. En uso de sus atribuciones, RESUELVE: Conocer cada una de las partes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que han sido objetadas por el Presidente de la República, con el fin de rectificar la misma en un solo debate y por mayoría simple, o de ratificar lo aprobado, en dos debates y con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso, de conformidad con el inciso segundo del Artículo 69 de la Constitución". Este es el texto, señor Presidente.-----



.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Quiénes firma, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Firman, Honorables Diputados: Víctor Granda Aguilar, Oswaldo Lucero Solís, Vladimiro Alvarez, Jorge Zavala Egas, Luis Fernando Torres, René Maugé Mosquera y Cecilia Calderón de Castro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Proyecto de Resolución presentado por la Comisión Multipartidista. Señor Secretario, consulte a la Sala sobre dicho proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto de la Resolución que se acaba de leer, se dignarán levantar el brazo. Cuarenta y dos señores legisladores se pronuncian por el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, por lo tanto, vamos a iniciar. Señor Legislador Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- Planteo la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está planteada la reconsideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto de la Resolución, conforme a la rectificación que se ha planteado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, "si están de acuerdo con la reconsideración planteada por el Honorable Diputado Jorge Zavala".-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la reconsideración planteada, se dignarán pronunciarse levantando el brazo. Uno, de cuarenta y cuatro legisladores.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado, señores legisladores. De conformidad con lo que había planteado el Diputado Torres, y que acepta la Presidencia, vamos a iniciar el conocimiento, de observación en observación. En aquellas que sea necesario insistir, ratificarlas, se quedarían en suspenso hasta tener el número correspondiente de legisladores y tomar la resolución de conformidad con la Constitución Política del Estado; en aquellas que sea simplemente de allanarse, se dará paso de una vez a la votación. Comience con la primera observación, señor Secretario.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Señor Doctor Fabián Alarcón, Presidente del Congreso Nacional.- Señor Presidente: Con referencia al Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa aprobado por el Congreso Nacional y remitido a la Presidencia de la República con Oficio No. 1614-SCN-91, de 8 de agosto del año en curso, cúmpleme expresarle lo siguiente: La Constitución Política de la República en su Artículo 1, establece dos principios fundamentales: Que la forma de Gobierno del Estado Ecuatoriano es republicana; y por tanto, consagra la división de poderes, puesto que ésta es esencial al Gobierno Republicano; y, el Presidencial, o sea que da al Presidente de la República las facultades de Jefe de Estado y Jefe del Gobierno. En varias partes del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa se vulneran éstos y otros principios constitucionales, por lo que me veo en el imperioso trance de objetarlo parcialmente, de acuerdo con las atribuciones que me confieren los Artículos 68 y 78, letra b) de la Constitución, en los siguientes puntos: 1.- Para evitar el abuso de quienes tienen la atribución de convocar al Congreso Nacional a períodos extraordinarios de sesiones que pudieran eventualmente obstruir la operación normal del Parlamento, se debe agregar un inciso final al Artículo 6 del Proyecto que diga: "La agenda del período extraordinario no podrá tener más de tres asuntos". Este es el primer punto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí. Señor Secretario, dé lectura al Artículo sexto del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "El Presidente del Congreso Nacional, el Presidente de la República, o las dos terceras partes de los diputados, podrán convocar a períodos extraordinarios de sesiones. Dicha convocatoria se hará mediante una publicación en los periódicos de mayor circulación en el país, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos. Cuando el Congreso Nacional sea convocado para un período extraordinario de sesiones, se sujetará a las mismas normas previstas para los períodos ordinarios, y no se procederá a la elección de nuevos dignatarios". Hasta aquí el Artículo seis del Proyecto. -----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración. Señor Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- Señor Presidente, señores legisladores: Las observaciones, como institucionalmente se llaman, aunque en la tradición monárquica la denominamos muchas veces vetos, las observaciones, señor Presidente, tienen por objeto enriquecer un proyecto de ley. Las observaciones no son parciales, no son rechazos a un proyecto de ley; las observaciones, según la potestad constitucional del Presidente de la República, a efectos de dar sugerencias, observaciones, discrepancias, con el proyecto de ley que le llega al Ejecutivo. Por lo tanto, no podemos tomar bajo ningún sentido doctrinario, que estas observaciones signifiquen que el Proyecto de Ley del Congreso Nacional ha sido rechazado por el Ejecutivo; por el contrario, le ha devuelto al Legislativo la potestad de aprobar su propia Ley Orgánica, ya sea ratificando el proyecto original con las dos terceras partes de sus integrantes o rectificando el mismo con las dos terceras partes, o ratificando el proyecto, las observaciones, con la mayoría simple. Señor Presidente, en este punto concretamente, la intención del Ejecutivo, como lo dice en sus considerandos, es frenar el abuso de las convocatorias a períodos extraordinarios para quienes tienen la facultad de convocarlo; inclusive el propio Ejecutivo, en este caso, se está autolimitando a tratar de imponer un límite de tres asuntos en la convocatoria a congreso extraordinario. Yo creo que la intención del Ejecutivo fue y es positiva, creo que hay que limitar la agenda de un congreso extraordinario; porque muchas veces se ha pretendido maniatar al Congreso en un congreso extraordinario, por el Ejecutivo, tratando de imponerle, quince, dieciséis, veinte asuntos a tratar. Lo que la Comisión Multi-partidista analizaba en este punto concreto, es que si bien la intención es correcta, en primer lugar, debe ser trasladada al Reglamento. Pero es muy importante para la historia de la ley, observar, que la intención es positiva; la concepción de la palabra "asuntos" es demasiado genérica y no ayuda a solucionar el problema que se pretende solucionar. Por lo tanto, lo importante es dejar constancia de que debemos,



.../...

en el Reglamento, tratar de imponer una norma que limite la agenda; esa es la intención y en eso estamos de acuerdo. Lo que no estamos de acuerdo es, que en la concepción del término "asuntos", demasiado genérico, se logre ese propósito. Por lo tanto, es importante el dejar sentado para la historia de la ley, que se debe tratar de limitar la agenda de convocatoria a congreso extraordinario a tres puntos, a tres temas, o el término más apropiado, de una limitación a congreso extraordinario; así se autorespeta el Congreso Nacional, cuando el Presidente del Congreso convoca a congreso extraordinario, se respeta por parte de la Función Ejecutiva, para no maniatar. Pero en todo caso, nuestro criterio es por las razones que he anotado, que debe ser trasladado al Reglamento; nuestro criterio es que se debe insistir en el proyecto original enviado al Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En este artículo, habiendo un consenso general de la Comisión Multipartidista de los diferentes bloques, de insistir, vamos a aplicar lo que había manifestado el Diputado Luis Fernando Torres, de dejarlo en suspenso, hasta que exista el número suficiente de legisladores presentes en el Congreso Nacional. Continuamos por lo tanto, señor Secretario, con la segunda observación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "2.- Los Artículos 7 y 8 del Proyecto, tal como están redactados, pueden conducir a la anulación total de la facultad que la Constitución asigna al Presidente de la República, e incluso al Presidente del Parlamento y a las dos terceras partes de los legisladores para convocar a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional. No puede una ley suprimir una facultad constitucional, por lo tanto en el Artículo 7, en lugar de la frase "sugiere alguna circunstancia que el Congreso Nacional califique de grave", póngase "se produjere una agresión externa, guerra internacional o grave conmoción, o catástrofe interna, calificada por las dos terceras partes de los miembros del Congreso Nacional. Suprímase el Artículo 8". Hasta ahí el punto dos del texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores: Antes de dar



.../...

paso a considerar esta observación, para cumplir con las normas reglamentarias en caso de suspensión de un asunto, tiene que ser resuelto por la mayoría de los miembros del Congreso Nacional. Por lo tanto, señor Secretario, consulte a la Sala, la suspensión de la observación número uno, hasta que tengamos el número correspondiente de legisladores. ¿no es necesario ...?. Señor Diputado Averroes Bucaram, sobre esa consulta. Señor Diputado Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señor Presidente, señores legisladores: Inicialmente yo elevé a moción, que aquellos asuntos donde el Congreso Nacional vaya a ratificar lo que aprobó, simplemente se lo deje en suspenso, a través suyo, señor Presidente. Yo creo que no hace falta votar, ya hay experiencia de esto. Yo recuerdo que tantos proyectos de ley que hemos aprobado en el Congreso, cuando no hay consenso en un artículo, se lo suspende, y se lo trata después.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia acoge el planteamiento del Diputado Luis Fernando Torres. Continuemos entonces. Está en consideración, la observación número dos que ha dado lectura el señor Secretario. Tiene la palabra el señor Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- Señor Presidente, me voy a limitar a repetir cuál fue la consideración de la Comisión Multipartidista. Fue la de allanarse a la observación presidencial al Artículo siete del proyecto, e insistir en la vigencia del Artículo ocho del proyecto. Me limito a decir esto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señor Presidente, como miembro de la Comisión, yo creo que la objeción del Presidente de la República, en este punto, es aceptada, ya que precisa los casos en los cuales puede clausurarse un período extraordinario de sesiones. De tal manera que, debería someterse a votación el Artículo siete del Proyecto, para ver si el Congreso se allana o ratifica en lo que aprobó. Personalmente manifesté que convenía, y ese fue el consenso en la Comisión, allanarnos en ese punto. Y en lo otro, esto es la supresión del Artículo

.../...

ocho, como es, ratificarnos en lo que aprobamos; lo pertinente, señor Presidente, es que ese asunto lo suspenda, hasta que esté el número de legisladores que se necesita.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Averroes Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Señor Presidente, existe quórum aquí en la Sala. De producirse la votación, lo que se necesita son las dos terceras partes. No sé si las barras tienen derecho a intervenir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No tienen ningún derecho. Continúe, señor Diputado, tiene un oído muy sensible.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Señor Presidente: La preocupación de nosotros es la siguiente: Que la Comisión aquí ha acordado tal o cual cosa, pues son asuntos internos de la Comisión; aquí es el Congreso el que tiene que resolver. Yo he sido enemigo de que las comisiones acuerdan esto, esto otro, y el resto de diputados ¿de qué servimos?. Entonces, mandemos prácticamente a las comisiones aquí a hacer las leyes. Es el Congreso el que tiene que votar. Lo que sí es preocupante, es que no estén los cuarenta y ocho diputados para que se produzca la votación de las dos terceras partes; pero que de haber quórum, sí hay quórum. Ahora, si vamos a seguir suspendiendo esta situación, pues pienso que en tal caso, busquemos los cuatro diputados que faltan para tratar esta ley, sino no vamos a hacer nada aquí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Diputado. El Diputado Luis Fernando Torres planteó, que en aquellos asuntos que se necesita una simple mayoría, que son, en el caso de allanarse, podamos proceder a discutirlos, y no solo a discutirlos, sino a votarlos. En los casos que se requieran las dos terceras partes, de conformidad con el Artículo 69, inciso segundo de la Constitución Política del Estado, que habla de las dos terceras partes de sus miembros del Congreso, necesitamos forzosamente por procedimiento, esperar que haya el número requerido para poder insistir. No. Hay una resolución que ya fue aprobada por el Congreso, referente, que para allanarse, simplemente es con mayoría simple de votos. Hay una moción del Diputado Luis Fernando Torres, de allanarse al veto.

.../...

En lo referente al Artículo séptimo, está en consideración. Señor Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Yo solicito que el señor Secretario se sirva dar lectura al inciso segundo del Artículo sesenta y nueve de la Constitución Política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 69, inciso segundo.- Si la objeción recayere en una parte de la ley, el Congreso Nacional la rectificará, aceptando la objeción, o la ratificará en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y se procederá a su promulgación". Hasta aquí el texto.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Yo creo que de la lectura de este inciso, es muy claro; creo que aprobamos algo que está en contra de lo dispuesto expresamente en la Constitución. En la moción que usted sometió a consideración y que había sido aprobada por los bloques, yo creo que se necesita las dos terceras partes, tanto para la ratificación, cuanto para el allanamiento a la objeción al veto que señala el señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Víctor Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, señores diputados: Creo que todos los legisladores y el país entero, aspiran hace mucho tiempo a que la Función Legislativa cuente con su Ley Orgánica. No todos los problemas de la Función Legislativa se van a resolver teniendo una ley; si teniendo leyes se resolvieran los problemas del país, hace mucho tiempo que se hubieran superado no solo los problemas de la Función Legislativa, sino los problemas que en general atañen a la sociedad ecuatoriana. Sin embargo, señor Presidente, la invocación que hace el Presidente Constitución de la República, el doctor Borja, es que sus argumentos para objetar varias partes de la ley, es su derecho constitucional, lo hace en función de su concepción muy particular, de la doctrina de la división de los poderes, doctrina que como todos lo sabemos, se fue gestando en el pensamiento liberal de los siglos XVI, XVII, y ha constituido el fundamento para el funcionamiento de las repúblicas constitucionales. Sin embargo, señor Presidente y señores diputados,



.../...

si bien es cierto que nuestro sistema es presidencial, y que el Jefe de Estado es a la vez Jefe de Gobierno, y que llega a esa función por elección general de todos los ciudadanos, la forma como debe administrarse la división de funciones, como han señalado algunos, o división de poderes, es la que está establecida en la Carta Política; no se puede ir más allá de la Carta Política en una ley; y la Constitución que nos rige, aprobada por el pueblo ecuatoriano en un plebiscito, ha establecido hasta dónde van las atribuciones de cada una de las funciones del Estado. A lo largo de toda la vida constitucional del país se han venido recortando las funciones y atribuciones del poder legislativo. Hay que recordar desde 1930, a lo largo de todas las constituciones que han habido en la vida republicana del Ecuador, como las funciones, las atribuciones del Poder Legislativo, se las ha ido recortando, en función de concentrar el poder en la Función Ejecutiva. Por lo tanto, el concepto que se tenga de la limitación de funciones de uno u otro poder del Estado, depende de cada quien; una, es la versión del Presidente de la República, y creo yo que otra es la versión que tenemos los ecuatorianos, y en este caso, de quienes formamos parte del Poder Legislativo, de la Función Legislativa, para también defender las atribuciones que tiene el Congreso Nacional para evitar que el excesivo presidencialismo conspire contra las atribuciones que el pueblo ecuatoriano ha pretendido dar a un organismo de representación mucho más amplia y pluralista como es el Congreso Nacional. En verdad, la primera objeción que la hemos pasado, relacionada con el Artículo seis, no se le puede negar que exista razón en la objeción que pone el señor Presidente de la República, porque agendas exageradamente largas pueden conspirar contra el funcionamiento del Congreso; pero es también ponernos, la Función Legislativa, ya sea el Presidente del Congreso o los diputados, que también tenemos atribución de convocar a un período extraordinario de sesiones, límites que pueden resultar absolutamente inoperantes para cualquier coyuntura en la que funcione el Congreso Nacional, o se requiera de un período extraordinario de sesiones. Por eso en la Comisión en la que estuvimos representantes de los diferentes partidos políticos, consideramos necesario ratificar el contenido del Artículo



.../...

seis del proyecto, y no aceptar, no allanarnos al criterio del Ejecutivo. En lo que se refiere al punto que estamos discutiendo, sobre lo que se ha lanzado una moción, señor Presidente, en realidad tampoco puede obligarse al Congreso Nacional, de que así como puede autoconvocarse o puede atender una convocatoria del Presidente de la Legislatura o del Presidente de la República, sea derecho del Congreso autoclausurarse. Y las condiciones que pone el señor Presidente de la República, señor Presidente, son en realidad bastante exigentes, para calificarlas de alguna manera, porque habla de agresión externa, guerra internacional o grave conmoción o catástrofe interna. En el último aspecto, de grave conmoción o catástrofe interna, estamos ya ante una cuestión subjetiva; la Ley de Seguridad Nacional y la Constitución de la República. Bueno, en la Constitución, podría ser explicable, pero en algunas leyes secundarias, estas denominaciones tan generales pueden llevar a la interpretación de quien esté en la Función Ejecutiva, o quien tenga que aplicar en un momento determinado la ley, a darle el alcance y el contenido que mejor le parezca. Pero, la exigencia de las dos terceras partes de los miembros del Congreso Nacional, si es una exigencia fuerte, que limita prácticamente que el Congreso pueda autoclausurarse; porque puede ser que una agenda originada en el Poder Ejecutivo o en el Presidente de la Legislatura, no sería el caso de la mayoría de los diputados, porque se entiende que si la mayoría se pone de acuerdo para convocarse a un período extraordinario de sesiones, con los límites por supuesto establecidos en la Constitución, no va a ser tan fácil que cambie de criterio de la noche a la mañana, situación que tampoco podría descartársela; pero ponerle las dos terceras partes, señor Presidente, si es un grave límite. En la Comisión nos pusimos de acuerdo sobre criterios iniciales, pero también indicamos que en el debate, cada uno de los partidos podríamos poner nuestros puntos de vista, como es lógico, porque se trata de un debate sobre un asunto de gran trascendencia, importancia, y sobre el que es necesario exhibir argumentos. Por lo tanto, señor Presidente, yo considero que esta exigencia es demasiado exagerada para el funcionamiento normal del Congreso Nacional. Nosotros en la Comisión, teníamos el criterio de que se debe allanar, ese fue

.../...

el criterio de la mayoría en el Artículo séptimo; pero ratificar el Artículo ocho del proyecto. Si es que ratificamos el Artículo ocho del proyecto, de alguna manera estamos anulando o relativizando el criterio que aceptamos en el Artículo séptimo. En esas condiciones, señor Presidente, nuestro bloque el Bloque Parlamentario del Partido Socialista, acoge las resoluciones de la Comisión. Pero evidentemente yo quiero advertir, que entre el acoger el criterio del Ejecutivo, del Artículo sexto, y aceptar o ratificar el criterio del Congreso Nacional que elaboró el Proyecto de Ley de la Función Legislativa, en el Artículo ocho, evidentemente volveríamos otra vez al estado anterior; yo acepto esa disposición en nuestro bloque, porque de todas maneras coincidiría en último caso con nuestro criterio, que es el exigir que las dos terceras partes se pronuncien para calificar, si se ha incurrido en alguno de los causales para la clausura de un período extraordinario de sesiones, abona en defender las atribuciones y el criterio mayoritario del Congreso, para decidir soberanamente si sigue o no conociendo una agenda que puede haber tenido distinto origen, pero que el Congreso como ente colectivo tiene la obligación de analizar en el momento oportuno, si el tratamiento de esos puntos de la agenda es o no conveniente para el país, es o no es conveniente para el mandato popular que tenemos los diputados, sino simplemente para las conveniencias políticas que pueda tener el Presidente de la República y el Presidente del Congreso Nacional. Porque, insisto, si es que la convocatoria se origina en la legislatura, va a ser mucho más difícil que la propia legislatura decida clausurar un período extraordinario de sesiones. Con esos criterios, señor Presidente, nosotros estaríamos de acuerdo por allanarnos al veto del Ejecutivo en el Artículo séptimo, y por ratificar el Artículo ocho del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Carlos Chávez.-----

EL H. CHAVEZ GUERRERO.- Señor Presidente y señores legisladores: Cuando se presentó para aprobación de este Congreso, la resolución firmada por varios de los señores diputados, en la que no consta mi firma, ni que tampoco di el voto a favor de esa resolución, porque creo que esta resolución no es legal;

.../...

la resolución está en contra de la Constitución, como había manifestado entiendo ya el Diputado Washington Bonilla, porque de acuerdo al Artículo sesenta y nueve, en el segundo literal, tanto para aceptar la objeción o para ratificar la decisión del Congreso, se necesita de las dos terceras partes del quórum. Además, de la forma como está aceptada ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, con el mayor comedimiento, fue aprobada la resolución. Se planteó la reconsideración, se negó, no hay como volver a tratar ya esa resolución, señor Diputado; eso sería reconsideración de reconsideración.-----

EL H. CHAVEZ GUERRERO.- Yo no estoy pidiendo ni siquiera ninguna reconsideración, pero sí dando mi criterio, que yo quiero y voy a respetar el Reglamento, la Ley y la Constitución. Por que si adicionalmente, si ustedes se informan del texto del documento enviado por el señor Presidente Constitucional de la República, él envía veinte y dos objeciones, y no creo que ni reglamentaria ni legalmente, el Congreso pueda subdividir las objeciones que él hace; como en el momento ya se presenta aquí en la segunda objeción, el Presidente de la República habla del Artículo siete y ocho, el Congreso tiene que allanarse a la objeción número dos del Presidente, en el que está involucrado el Artículo siete y ocho, o no hacerlo; pero decir la primera parte de la objeción, sí, y la segunda parte de la objeción, no, no puede. El Congreso Nacional tiene atribuciones para aceptar o negar las objeciones del Presidente de la República, pero no puede subdividir el criterio de él, el criterio del Presidente de la República, en este caso, es el de suprimir el Artículo ocho, y el de innovar el Artículo siete, y el Congreso tiene que aceptar esa objeción, como el Presidente dice, o negarla, pero no puede tomar una parte que le parece conveniente al Congreso, y esa aceptarla, y la otra no. Por esta razón, señor Presidente, yo creo que estamos actuando no reglamentariamente, no apegados a la ley ni a la Constitución; puede ser que la resolución tomada a comienzos de las sesión por el Honorable Congreso Nacional, haya tenido el noventa y nueve por ciento de los votos presentes, pero sin embargo, yo creo que no es legal, que no es reglamentaria, y está en contra de la Constitución.-----



.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vladimiro Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente: Si el Presidente de la República en un sólo punto hubiera hecho veinte y dos observaciones, significaría que no estaríamos aquí debatiendo el tema, sino simplemente que nos allanamos al un sólo punto que contempla las veinte y dos observaciones; o rechazamos el veto e insistimos. Yo creo que si el Presidente de la República, por su estilo de observar esta ley, ha incluido en este punto dos, los Artículos siete y ocho, como en otros puntos incluye un sólo artículo, también el Congreso tiene libertad de ir analizando artículo por artículo; es criterio de mi bloque. Para ser muy concreto, señor Presidente, que efectivamente deberíamos allanarnos a la observación al Artículo siete, y deberíamos ratificar el proyecto original del Congreso, en lo que al punto ocho se refiere.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Franklin Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ.- Señor Presidente: Para expresar que comparto el criterio de la Comisión, en lo que tiene que ver con los Artículos siete y ocho, de los que estamos discutiendo. Más allá de las argumentaciones del Diputado Alvarez, bien podría ser que el señor Presidente de la República haga un solo veto, y en ese veto, todas las consideraciones; pero miran, que él mismo establece una diferenciación: En un caso, pide la supresión de un artículo; y, en el otro, pide un cambio del artículo, una innovación en el artículo. De manera que por impropio que sea el veto en su forma de expresión o de presentación, no podemos nosotros someternos a esa manera impropia de usarlo, si son dos artículos, si son dos normas. Y el mismo Presidente de la República trata a la una, de una manera, y a la otra, de otra manera; nosotros perfectamente bien podemos dividir este veto, y aceptar o admitir el tratamiento, el criterio de la Comisión. Esa es la opinión del Bloque Social Cristiano, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Patricio Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, señores legisladores: Usted en parte ha aclarado el problema, cuando con la intervención del señor Diputado Chávez, nos recuerda que el concepto ya fue aprobado mediante la resolución que tomamos hace



.../...

pocos minutos al iniciar esta sesión; en tal virtud, no cabe sino acogernos a lo que nosotros hemos dictado como norma de aplicación del Artículo sesenta y nueve, que era la inquietud justamente que venía manteniendo el señor Diputado Bonilla Abarca. En tal virtud, señor Presidente, yo considero que esta norma de aplicación acordada por el Congreso está en firme, y nada tenemos que discutir sobre ella. En cuanto a la bondad que tiene las observaciones del veto formulado por el Presidente de la República, yo sí creo que es preciso aclarar algo que me parece importante, evitar la generalidad de la norma, es un principio elemental para la justa aplicación; porque por generalidades, podemos errar tremendamente, tal es el caso del Artículo cincuenta y nueve, literal tercero de la Constitución, cuando se dice: "Cuando afectare gravemente al honor nacional", y no se llega a determinar la tipicidad de aquel honor quebrantado por el mandatario o por el magistrado. Igual puede ocurrir en esto, señor Presidente, si dejamos como está la ley; en cambio, con la observación realizada para el Artículo séptimo, a mi entender, lo que se produce es el enriquecimiento de la ley, porque no se deja la generalidad que estaba prevista en el registro original, sino que se determina cuáles son las causas exactas por las cuales podría clausurarse el Congreso. Y entonces, cuando se señala "agresión externa, guerra internacional o, grave conmoción o catástrofe interna", calificada por las dos terceras partes, lo que está haciéndose es mejorar la ley, y con esto, abonar a su justa aplicación. Por otra parte, señor Presidente, el Artículo siete y ocho, son artículos conexos, el uno depende del otro, y es por eso que en el numeral dos del veto presidencial, se analiza los dos casos. Ya lo ha dicho el Diputado Verduga, cual debe ser nuestra actitud, porque podemos perfectamente dividir la continencia total de esta discusión, con el objeto de encontrar la mejor aplicación de la ley. De allí que inclusive, pese a que son conexos, el Presidente, cuando se refiere al Artículo séptimo, hace la sugerencia del cambio en su texto; y, cuando trata el Artículo octavo, lo hace punto aparte, porque de no haberlo hecho así habría puesto en el contexto de su observación, punto y coma en el Artículo ocho, para que exista continuidad; pero aquí, señor Presidente, está per-

.../...

fectamente separando, diferenciando, y nos permite justamente a nosotros en este debate, aceptar los criterios que aquí ya se han emitido: el Diputado Granda, lo ha dicho: "como abono en beneficio de la ley". Aceptemos la observación del siete, e insistamos en la disposición del octavo; yo creo que eso es racionalizar la discusión. Y sin salirnos exactamente de la norma de aplicación, que usted al inicio de esta sesión, hizo tomar al Parlamento, debemos continuar en el debate, conforme al resultado de quienes en representación de los diferentes bloques han elaborado este proyecto que espera el país, ojalá en este caso, tengamos la oportunidad de aplicarlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señor Presidente: brevemente solo deseo aclarar lo siguiente: se ha dicho que no podemos tratar por partes del veto presidencial; sin embargo, el Artículo sesenta y nueve de la Constitución, en el inciso segundo, dice: "Si la objeción recayere en una parte de la ley". ¿Qué es una parte de la ley?. Un artículo, un inciso. En la objeción dos, el Presidente de la República ha objetado dos partes de la ley, el Artículo siete y el Artículo ocho, podemos por consiguiente tratar por separado lo uno y lo otro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siendo dos artículos, séptimo y octavo, que se han planteado diferentes puntos de vista, el señor Diputado Torres ha planteado que para el séptimo, ha planteado como moción, "que el Congreso Nacional acepte la objeción". Ha sido discutido lo planteado por el Diputado Torres. Señor Secretario, tome votación en relación al Artículo séptimo de la objeción presidencial, en relación a la moción planteada por el Diputado Torres, de que se acepte la objeción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén por allanarse en la forma propuesta en el Artículo siete, se dignarán levantar el brazo. De cuarenta y ocho señores legisladores presentes, cuarenta y cinco por aceptar y allanarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo octavo, en consideración al que se ha planteado: "que se insista sobre dicho artículo" y de conformidad con el procedimiento establecido, queda en suspenso hasta más tarde, en esta misma sesión. Continúe, señor Secretario, con la siguiente observación. Señor Diputado,-

.../...

al inicio de la sesión se planteó por parte del Diputado Torres, que en el caso de que la Comisión Multipartidista haya sugerido que se insista en el respectivo artículo, y no habiendo todavía el número de legisladores para cumplir con el requisito constitucional, de que existan las dos terceras partes de sus miembros, para insistir, cuarenta y ocho votos, se deje en suspenso, para que en esta misma sesión se trate en forma oportuna. Señor Diputado Averroes Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- No es así, señor, porque aquí hay cuarenta y ocho diputados pues; de cuarenta y ocho, está indicando que hay cuarenta y cinco votos. Aquí tiene que irse votando artículo por artículo, señor Presidente; aquí no nos podemos estar saltando los artículos e ir aprobando en la forma que sugiere la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La forma que sugiere la Comisión, no aprobó el Congreso.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Yo quisiera preguntar a la Secretaría, si el Artículo séptimo ya fue aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, Artículo séptimo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo séptimo del Proyecto, señor Presidente, se aceptó el allanamiento.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- ¿Aprobado? o sólo el primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Queda aprobado, así es, señor Diputado.-

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- ¿Qué pasó con el artículo?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quedó en suspenso, señor Diputado, con el criterio aprobado por el Congreso al inicio de la sesión.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- No es así, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así lo resolvió el Congreso, señor Diputado.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Pero tiene que votarse sobre el Artículo ocho, señor Presidente, si se lo niega o no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, señor Diputado Ayala.---

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: A mí me parece que hay que distinguir dos momentos de la tramitación. Para insistir, se necesitan dos debates. De manera que, de todas formas usted



.../...

tiene que abrir un primer debate, en el que no se va a votar, porque hay que votar en el segundo; sin embargo, hay que debatir el Artículo ocho, dejar constancia de que se debatió en primera, y en una nueva sesión, según mi criterio, debe votarse en segunda la insistencia, porque se insiste en dos debates, señor Presidente, de acuerdo a lo que establece la Constitución y el Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia había considerado, señores legisladores, que tal como está el texto de la Constitución Política del Estado, debíamos proceder en dos debates a la votación respectiva, en dos debates; en primer debate y en segundo debate, no se trata de la promulgación de una ley, se trata de un asunto que está expresamente señalado en el Artículo sesenta y nueve. El señor Diputado Ayala, plantea otro punto de vista, que en el primer debate simplemente debatamos y no votamos; y, en el segundo debate, sí, siguiendo por analogía, lo que se hace con la promulgación de las leyes, tomemos votación. Yo considero que debe votarse en el primero y en el segundo debate, así es, así dice la Constitución, y ese ha sido el criterio de la Presidencia del Congreso, y por esa razón se había procedido, de conformidad con el planteamiento del Diputado Luis Fernando Torres, que quiero aclarar, señor Diputado, no es planteamiento de la Comisión ni del Presidente, es un planteamiento aceptado por el Congreso Nacional, que fue sujeto del planteamiento de reconsideración, y negado, y en ese sentido está procediendo la Presidencia del Congreso. Señor Diputado Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señor Presidente: Sobre la inquietud del Diputado Ayala, en la Comisión, algo se discutió este tema. Yo coincido plenamente con usted, que son dos debates y dos votaciones. De tal manera que por eso me permití solicitar que suspendamos el tratamiento de aquellos artículos, donde existe un consenso para insistir. ¿Por qué razón?. Porque si en el Congreso Nacional nos allanamos a una parte de la ley, y en otras no conseguimos la votación mínima de cuarenta y ocho votos para ratificar, la ley simplemente no entra en vigencia, y lo que queremos los legisladores es que la ley entre en vigencia, y por lo tanto, tenemos que hacer una serie de concesiones, a fin de que cuando votemos aquellos artículos



.../...

en los cuales vamos a ratificar lo que aprobemos, exista por lo menos los cuarenta y ocho votos positivos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente, señores diputados: Yo pienso que se está trabajando inadecuadamente, porque las objeciones que presenta el Presidente de la República, o deben ser aceptadas totalmente, o si es que se quiere aceptarlas parcialmente, otro es el trámite para ese procedimiento. Entonces, no entiendo en función de que, usted está ya comenzando a aceptar ciertas partes del veto que ha hecho el Presidente de la República, cuando otras partes se presupone que no van a ser aceptadas. Cuando hay un veto del Presidente de la República, lo dice muy bien el Artículo sesenta y nueve: "Las leyes aprobadas por el Congreso Nacional o por el Plenario de las Comisiones Legislativas, que fueren objetadas por el Presidente de la República sólo pueden ser consideradas por el Congreso después de un año de la fecha de objeción. Sin embargo, el Congreso Nacional puede pedir al Presidente de la República que las someta a consulta popular.- Si la objeción recayere en una parte de la ley, el Congreso Nacional la rectificará, aceptando la objeción, o la ratificará en dos debates" Nosotros para aceptar, tendríamos que aceptar toda la objeción del señor Presidente de la República, no podemos hacer aceptaciones parciales. Yo quisiera que usted me indique, cuál es el procedimiento que se está tomando; yo sé que hay una resolución de los diputados y que se ha quedado de acuerdo en conocer, si es en alguna parte de lo que ha objetado el Presidente de la República, puede ser procedente, y la otra parte no; pero no es el procedimiento normal del Congreso Nacional. En consecuencia, tanto para la una, como para la otra consideración, si es que se quiere hacer eso, deben darse los dos debates, porque no estamos aceptando la objeción total del Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, al inicio de la sesión se aprobó un Proyecto de Resolución presentado por la Comisión Multipartidista, que manifestaba expresamente, que el Congreso Nacional podía conocer por partes los diferentes vetos parciales que ha hecho el señor Presidente de la República; en

.../...

las partes correspondientes que considera allanarse, se allana, y en las que tiene que insistir, se insiste. Esa es una resolución, no del Presidente del Congreso, señor Diputado, esa no es una decisión del Presidente del Congreso, sino una decisión del Congreso Nacional, que fue objeto inclusive del planteamiento de reconsideración, y fue negado. El procedimiento está establecido, señor Diputado, criterio con el cual comparte la Presidencia, porque la Constitución Política del Estado, habla, "si la objeción recayere en una parte de la ley". Hay varios vetos parciales, en este caso, a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de otra manera sería imposible el tratamiento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y eso ya resolvió el Congreso, señor Legislador.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Como hay un veto parcial, entonces que el Presidente envíe artículo por artículo, los vetos parciales, para que nosotros consideremos artículo por artículo; hay un sólo veto parcial, y no hay ley que nos permita a nosotros, por más diputados que seamos, a violar las reglamentaciones de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: Yo creo que hay varias cosas que estamos discutiendo y sería bueno ponerlas en orden. El Congreso ya resolvió el procedimiento, que me parece que puede ser discutible, pero es el procedimiento que se ha adoptado, y si queremos tener ley, lo lógico es que lo mantengamos. A mí me parece que podría plantearse, que también se necesitan dos debates para allanarse. En la práctica, todas las veces que el Congreso se ha allanado a una objeción presidencial en el pasado, he hecho un solo debate. De manera que aquí, la práctica también es un elemento que debe tomarse en cuenta. Yo no quiero por lo tanto objetar lo que el Congreso ...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, Diputado Bucaram Adolfo.

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Usted, muy comedidamente, que ausculte sobre lo que se está haciendo en el Congreso Nacional. Y yo creo que el mecanismo de solución es, que debería existir un compromiso del Congreso Nacional, para presentar nosotros en lo que queramos del veto parcial que ha presentado el Presidente, aprobar. Presentar un proyecto para que sea dado lectura. se discuta en primero y segundo debate. para que

.../...

hagan las modificaciones pertinentes a lo que ya aprobó el Congreso Nacional; ese es el único procedimiento que tiene el Congreso Nacional, para tratar asuntos de esa naturaleza; aquí, o se apoya o se aprueban los vetos parciales, o no se aprueban, no es otro el mecanismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Diputado Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, decía que ya no estaba en discusión por tanto, el procedimiento; el procedimiento ya se adoptó y hay que seguirlo. Se va a adoptar por mayoría simple las aceptaciones a la objeción; y, por votación de los tercios de los miembros, las insistencias. Yo, sin embargo, tengo una objeción, señor Presidente, que me parece que es también acentada en la práctica parlamentaria; el Reglamento del Congreso y la práctica de todo este período, ha eliminado la votación del primer debate. De manera que me parece que debemos seguir las normas que por analogía se siguen en la tramitación de la ley; en consecuencia, me parece que no hace falta votación en primer debate, señor Presidente, debemos dar por hecho el primer debate y, dejar para segundo debate la votación, eso es facilitar la tramitación del proyecto. Yo creo que no hay ningún fundamento reglamentario ni constitucional que nos diga, que después de cada debate tiene que haber votación, lo único que hay es la reglamentación que tiene el Congreso, en el cual se establece que en el primer debate se hacen observaciones y se debate el tema, y sólo se vota en segunda. Mi propuesta es simplemente una aclaración de lo ya resuelto por el Congreso, que simplemente demos un primer debate sin votar, y que cuando se trate de insistir, cuando se necesiten los dos tercios, se vote en segundo debate en forma definitiva; porque incluso hay problemas. Qué tal, si se acepta en primera y no se acepta en segunda; qué tal, si no hay los dos tercios en la primera votación, y hay en la segunda; cuando el Congreso funcionaba con otros reglamentos, habían normas para esto, pero hoy no existen. Por lo tanto, me parece que la única forma en que podemos guiarnos es el procedimiento por el cual se hacen las leyes, y las leyes se hacen a través de dos debates, sin votación en el primero, solamente en el segundo. Gracias, señor Presidente.-----



.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente: Yo creo que existe en la conciencia de cada uno de los señores legisladores la obligación moral frente al país, y la actitud de ética que debemos observar para que esta ley, nuestra ley, se la apruebe definitivamente, porque comienza nuevamente a degenerarse la discusión. Señor Presidente, cuando el señor Diputado Carlos Chávez planteaba un aspecto respetable, desde su punto de vista, usted se permitió recordarnos que habíamos aprobado esta resolución. Volvamos a plantear la reconsideración de esta reconsideración, para que entonces busquemos otro mecanismo, porque en cuanto aquello no ocurra, o cumplimos con esta norma que nos impusimos, realmente estamos tomando el pelo al país; y no se trata de eso. Señor Presidente, yo estimo que en el espíritu de todos y cada uno de los señores legisladores, existe total y absoluto patriotismo. Segunda cosa: Vea, señor Presidente, que se lea las personas que en representación de los bloques, que son nuestros mandantes, intervinieron o no con plenas facultades, para que no se venga a decir que ahora tenemos que elaborar otro proyecto para que se discuta en el Congreso; si aquí están todos los representantes de siete partidos del Parlamento Nacional que dieron su aprobación a un proyecto de aceptación parcial de los vetos y allanamiento total en otros. Entonces, señor Presidente, yo creo que la seriedad impone que prosigamos adelante en el asunto, y aceptemos lo que se ha resuelto aquí y lo que usted acaba de determinar, que vayamos votando en el primero y en el segundo debate, porque es la única forma de saber, en el primer debate, si nos vamos a allanar o no; porque caso contrario, si es que no nos pronunciamos, no tendríamos que esperar sino sorpresas para el segundo debate, y a lo mejor frustrar al Parlamento Nacional, para que éste no pueda tener su Ley Orgánica. De allí que señor Presidente, vuelvo a insistir, que el Congreso Nacional acordó esta resolución, dictó el procedimiento a observarse, y debemos apegarnos definitivamente. Y, finalmente, señor Presidente, lo dicho por algunos señores legisladores, el Presidente de la República nos está dando gusto pues, porque es veto por veto, que es lo que están pidiendo aquellos señores que opinan en contra y que no debía mandar un solo veto. Aquí



.../...

hay veintidós vetos, si aquí quiere disgregarse la acción, para que vea que hay absolutamente claridad en cuanto al planteamiento formulado. Señor Presidente, yo creo que lo importante es terminar esta discusión y seguir discutiendo el asunto en este primer debate, tomar votación; y, no puede seguir el mismo trámite de la ley, porque observaciones para el segundo no nos permite el veto, porque si observamos este rato, definitivamente se ha terminado, no tiene vigencia el veto, la Ley ha sido rechazada por el Congreso, y tendrá que seguir el procedimiento previsto en la Constitución Política. No nos engañemos, señor Presidente, no es la primera vez que estamos tratando el veto del Ejecutivo, seamos consistentes y coherentes, y definitivamente le decimos al país, "estamos de acuerdo con la ley, o no queremos la ley y queremos seguir aplicando el Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ GUERRERO.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo vuelvo a insistir, en el criterio y en el sentido, de que nosotros los legisladores, creo que los setenta y dos, queremos tener una ley, pero queremos tener bajo el marco de la Constitución, no fuera de la Constitución, porque aquí se han planteado varias cosas. De acuerdo al segundo inciso del Artículo sesenta y nueve, habla de que "el Congreso conocerá sobre la objeción que hace el Presidente de la República". En realidad en este caso, de acuerdo al oficio, se podría hablar de veintidós objeciones, pero no de cuarenta, no de treinta y ocho, son veintidós objeciones, no son más, y por tanto cada una de esas objeciones no se las puede subdividir, se tiene que aceptarlas o negarlas; ese fue el criterio que yo manifesté con mucha claridad. Aquí, por parte del Diputado Ayala, se dice inclusive que tiene que haber dos debates, y que solo en el segundo se puede votar, como se ratifica solo en el primero, sólo va a haber discusión, y nadie sabe si se aceptó o negó; el debate tiene que terminarse en votación, porque solo ahí sabemos si se ha ratificado o se ha negado un asunto. Entonces ya es imposible, si no queremos aceptar nada de lo que dice la Constitución. Yo le digo realmente, señor Presidente, que yo no colaboraré con mi voto y deberé ausentarme de aquí, yo no quiero estar en contra del ánimo de todos

.../...

los diputados de querer hacer las cosas, pero hagamos las cosas de acuerdo a lo que está previsto en la ley. Y, ¿por qué no aceptamos o negamos cada uno de los veintidós vetos parciales del señor Presidente de la República?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Una moción estrictamente de orden, que no pretende modificar la resolución. La Resolución ya tomada por el Congreso, lo único que pretende es aclarar, cuando dice: "o de ratificar lo aprobado, en dos debates y con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso". Yo creo que simplemente el Congreso tiene que aclarar, que el voto se tomará en la segunda discusión, como se tramitan las leyes. De manera que no vamos a votar dos veces, sino sólo después de la segunda discusión; es decir, no se pretende reconsiderar lo que ya está resuelto, sino simplemente aclararlo, para agilizar el trámite. He consultado con algunos señores diputados, y están de acuerdo, señor Presidente-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores: La Presidencia está agotando esfuerzos para lograr un consenso, porque indudablemente, ya no se trata de imponer simplemente una mayoría de treinta y siete legisladores o treinta y cuatro, o treinta, y seguir adelante, porque al llegar a un artículo en el que tengamos que insistir, si no hay las dos terceras partes de los miembros en la votación, prácticamente nos habremos quedado sin Ley Orgánica de la Función Legislativa. Por lo tanto, no se trata de no aplicar lo que ya resolvió el Congreso, y que fue objeto de negar la reconsideración planteada, sino de buscar el camino que podamos entrar seriamente a que la Ley Orgánica de la Función Legislativa sea una realidad. Simplemente, si aplico lo que hasta ahora se ha resuelto, pueden haber tres o cuatro señores diputados que no estén de acuerdo, abandonen la Sala, y hemos llegado exactamente a fojas cero; y, por lo tanto, no es tan fácil el asunto de aplicar una disposición que ya se ha resuelto por parte de la Presidencia del Congreso, sino tratar de lograr el mecanismo de que exista un consenso total de todos los asistentes a esta sesión extraordinaria y que nos permita aprobar la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Por eso, para algunos legisladores que pueden

.../...

creer que estoy reconsiderando lo que ya se negó, simplemente estoy buscando el camino, porque si no aplicamos una mayoría, se salen algunos señores legisladores, y nos hemos quedado sin Ley Orgánica de la Función Legislativa. Señores, voy a seguir escuchando por tanto, los conceptos, para en esa base, lograr ese camino. Señor Diputado, en el orden que me han solicitado: Diputados: Adolfo Bucaram, luego Averroes Bucaram, De la Torre y Luis Fernando Torres.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente: Yo sí quisiera pedirles a los diputados que analicemos el mecanismo que se está tratando en esta sesión el día de hoy. Nosotros tenemos una forma de solución, la forma de solución deberá ser, la que nosotros rechazamos el veto parcial del Presidente, porque no lo podemos aprobar en forma total, pero que dentro de la aprobación de la ley, nosotros comprometamos hacer las reformas pertinentes, en base al Artículo sesenta y siete, que nos habla que: "La aprobación de una ley exigirá su discusión en dos debates; antes del primer debate, se dará lectura al proyecto y los legisladores podrán hacer las observaciones". Y de ahí, la primera y la segunda discusión. Es decir, si es que queremos aceptar algunas reformas que consideremos que son procedentes por parte del Presidente de la República, que las ha remitido al Congreso Nacional, debemos hacerlo de acuerdo a la Ley, y basándonos en el Artículo sesenta y siete; y lo que ahora ha existido, es un compromiso de que esas reformas, en lo que consideremos el día de hoy, podamos hacerlo en los artículos pertinentes, si se considera que al Artículo siete hay que cambiarlo, eso de ahí tendremos que hacer una reforma de ley, que tenga que ser aprobada rápidamente por el Congreso Nacional, pero en base a la Constitución, nosotros no podemos irnos en contra de la Constitución de la República; y, si quisiéramos que en algún determinado momento, para que no haya perspicacia, podríamos pedir que esa ley se publique en el momento en que se procedan a dar las reformas que aprobó el Congreso Nacional; ese sería el único mecanismo legal que nosotros tendríamos para aceptar ciertas objeciones de la Presidencia de la República. Aquí no se trata de impedir que salga la Ley Orgánica del Congreso Nacional, lo que se trata es de que nosotros respetemos la Constitución y nada más.-----



.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Averroes Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Señor Presidente: Llegamos un poco tarde el Bloque CFP, y esto se debe a que teníamos una entrevista en Canal 10, por eso llegamos tarde. El Congreso ha aprobado eso, según tengo conocimiento, se ha planteado la reconsideración, no sé si este es un proyecto de interpretación a la Constitución, o como una Resolución del Congreso, es una Resolución del Congreso. Señor Presidente, con esta Resolución del Congreso que ha sido aprobada, se ha reformado la Constitución en el Artículo sesenta y nueve; se ha reformado la Constitución, porque ni siquiera es un proyecto de interpretación de la Constitución, que se necesitaría un proyecto de ley para interpretar la Constitución, que tendría que ir al Ejecutivo. De acuerdo al famoso artículo constitucional: "que quien da derecho quita derecho", no puede ser a través de un Acuerdo. La Constitución Política del Estado, señor Presidente, es clara, habla del Artículo sesenta y siete, para aprobar leyes aquí en el Congreso Nacional. Para nosotros, esta ley ya ha sido aprobada aquí en el Congreso, ahí sí encaja el Artículo sesenta y siete. La Constitución también habla, señor Presidente, en el Artículo ciento cuarenta y tres, inciso segundo, cuál es el mecanismo para aprobar reformas constitucionales, que ahí no se aplica el Artículo sesenta y siete, sino el Artículo ciento cuarenta y tres, inciso segundo de la Constitución Política. Asimismo, la Constitución Política del Estado, habla de qué debe hacer el Congreso, cuando el Presidente de la República, objete total o parcialmente un proyecto aprobado por el Congreso Nacional. La Constitución encasilla, señor Presidente, los mecanismos. Y el Artículo sesenta y nueve de la Constitución, es el que debe de aplicarse aquí, en este caso, no el sesenta y siete, porque la Ley ya fue aprobada por el Congreso en dos debates; tampoco el ciento cuarenta y tres, inciso segundo, porque eso es para reformas a la Constitución Política del Estado. Y, en cuanto a reformas a la Constitución, habla de dos debates y dos votaciones. Pero el Artículo sesenta y nueve, que es a lo que debe encasillarse este proyecto, habla: "que el Congreso Nacional rectificará, aceptando la objeción, o la ratificará en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y



.../...

se procederá a la promulgación. Habla en dos debates, señor Presidente, que debe haber votación. Bueno ustedes han resuelto, que para rectificar, debe haber un solo debate y una sola votación, esto es lo que han resuelto, contrario a la Constitución Política del Estado. Hay veintidós objeciones, a nuestro criterio, el Congreso podrá allanarse en unas, en otras no; podrá aprobar el Congreso uno de los artículos, y otros quedarán en el vacío; son veintidós objeciones, y debe tratarse una por una, para que el Congreso resuelva. Yo en lo que no estoy de acuerdo es en que se están saltando el tratamiento de las objeciones. Yo preguntaría: ¿en qué debate estamos?, en el primero o en el segundo debate, señor Presidente, porque si nos estamos saltando, terminaríamos el proyecto y entraríamos entonces en el segundo debate o, volveríamos de nuevo al primer debate, de acuerdo a la Resolución que ustedes acaban de aprobar; porque de acuerdo a la Resolución, indica: "de que para ratificar lo aprobado, en dos debates y con el voto de las dos terceras partes", en dos debates y con el voto de las dos terceras partes. Tiene que votarse en el primer debate, tiene que votarse en el segundo debate. ¿Por qué nos estamos saltando aquí en el tratamiento de los artículos?, debe irse en un orden cronológico, o se suspende el artículo para que pase a Comisión o a estudio, o se suspende la discusión totalmente pues. Se ha violado la Constitución Política del Estado, al tratar con este mamotreto, y disculpe que lo diga así, de interpretar la Constitución o reformar la Constitución. La Constitución es bien clara, señor Presidente. Nosotros queremos la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la ha querido el Congreso desde que se restauró el orden constitucional en el país en el año de mil novecientos setenta y nueve, pero que sea apegado a las normas constitucionales. Nosotros no nos vamos a prestar a votar por la ley, violentando normas constitucionales, señor Presidente, esta es nuestra inquietud; aquí nosotros perdemos las votaciones, pero la perdemos de acuerdo a la ley, señor Presidente. Pero cuando se está pisoteando la Constitución Política del Estado, ahí no aceptamos, y no vamos a ser partícipes de ninguna votación, si es posible nos retiramos de esta sesión, como Concentración de Fuerzas Populares, pero no vamos a aceptar que se pisotee la

.../...

Constitución. Usted tiene que encasillar el Proyecto en el Artículo sesenta y nueve, señor Presidente, no en el sesenta y siete; el sesenta y siete, es cuando recién se va a aprobar la ley, que son dos debates, y en el segundo debate se vota, señor Presidente, no lo podemos encasillar ni en el ciento cuarenta y tres, porque ahí si se trata específicamente de reformas a la Constitución Política del Estado; tenemos que encasillarlo en el sesenta y nueve, y en orden cronológico ir discutiendo artículo por artículo, y de acuerdo a la propia Resolución que ustedes han aprobado. Yo preguntaría, cuál fue la votación sobre la primera objeción del señor Presidente de la República?, se ha suspendido; ¿cuál fue el resultado de la votación?. Ahora nos estamos saltando a otro artículo. Entonces, aquí el Congreso si quiere aprobar su ley, votemos, o sino lo negamos, pero aquí debe producirse las votaciones. Esta es la inquietud que presentamos, desgraciadamente llegamos tarde, recién me desayuné que habían aprobado esto, tal vez nos madrugaron; bueno, tal vez puede haber algún entendimiento. Pero, quien creyera que en vez de hacer al revés, si el Presidente de la República ha objetado el proyecto, por qué ahí si no se lo hace en dos debates, y para ratificarlo el Congreso, en un solo debate y votación simple; por qué no se le dio el privilegio al Congreso a que tenga un solo debate y votación simple, y se le da el privilegio al Presidente de la República sin embargo. Cuando nosotros debemos ratificarnos, defender lo que aquí se hizo en el Congreso, defender lo que se hizo en el Congreso. Yo sí le pido a usted, señor Presidente, que se encasille en el Artículo sesenta y nueve de la Constitución Política del Estado; aquí podemos tal vez violar o hacernos de la vista gorda sobre violaciones legales, pero la Constitución, señor Presidente, sí hay que respetarla, es la Carta Suprema que rige los destinos de este país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores: Hay varios diputados que me han solicitado la palabra sobre este mismo punto, pero hay una Resolución que fue aprobada, sujeta a reconsideración, negada. Yo creo, señores legisladores, que si no tenemos el número suficiente de votos como para poder proceder en esta mañana, continuar en el trámite respectivo, lo procedente se -

.../...

ría proceder si vamos a seguir tratando el punto, a reconsiderar la reconsideración, para hacerlo legalmente, porque estamos hablando sobre un tema que ya fue negada la reconsideración. Punto de orden, señor Diputado.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Yo quisiera pedir que usted me indique, cuál es la votación para aprobar reformas constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No estamos reformando la Constitución, señor Legislador, si usted quiere ese dato, por parte de Secretaría se lo doy.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Está reformando la Constitución, porque es muy claro el asunto ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ese es su criterio, señor Legislador, pero si usted quiere el dato se lo doy.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Yo le pido ese dato no más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Secretario, dé el dato que pide el señor Legislador.- Señor Secretario, está pidiendo otro asunto el señor Legislador Bucaram, está solicitando que para reformas constitucionales, qué votación se requiere.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 143, inciso segundo, de la Constitución Política del Estado: "El Congreso Nacional conocerá y discutirá los proyectos de reformas constitucionales y su aprobación requiere del voto de, por lo menos, las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí, señor Secretario.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente, habría que considerar, si es que lo que hicieron los señores diputados es -- una interpretación a la Constitución, porque este procedimiento que se está implementando, no se ha implementado nunca aquí en el Congreso Nacional, con respecto a las situaciones que presenta el Presidente de la República, en cuanto a negaciones de parte de los proyectos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- Señor Presidente: Siempre he sido respetuoso del criterio ajeno, y sobre todo en materia jurídica, pero pongamos las cosas en su justo punto, para llegar a



.../...

una solución del problema, y tratemos de ser objetivos en lo que estamos hablando. Aquí lo que existe es un Proyecto de Ley aprobado por el Congreso Nacional, que fue enviado al Ejecutivo colegislador, quién haciendo uso de su derecho constitucional, observa parcialmente ese proyecto de ley. ¿Qué es la objeción parcial?. Lo dice el Artículo sesenta y nueve: "Cuando se observa, cuando se sugiere, cuando se solicita reformas a una parte de la ley", a una parte de la ley. Señor Presidente, esa norma constitucional no es nueva, en eso consiste el veto parcial. Para citar un ejemplo muy breve: La Constitución chilena de mil novecientos ochenta: "Si las dos cámaras desecharon todo o alguna parte de las observaciones e insistieron por los dos tercios de sus miembros presentes, en la totalidad o parte del proyecto aprobado". Señor Presidente, el veto parcial en cualquier Constitución, consiste en eso, eso lo diferencia del veto total. El veto total es todo el proyecto de ley; el veto parcial, como su nombre lo indica, "parcial", viene de parte; primer punto. El segundo punto: ¿Por qué razón el Congreso Nacional debe rectificar el proyecto, aprobar, en otras palabras, el veto en un solo debate?. Porque precisamente se fusionan los colegisladores, si los dos se ponen de acuerdo en la observación, no se requiere de dos debates, sino que se requiere un solo debate y se requiere una sola votación. No es que privilegia a nadie, sino que el sentido común jurídico del colegislador, de los legisladores, fusionando conjuntamente es, que si uno aprobó algo, y el otro lo observó, y se ponen de acuerdo, para qué dos debates, se requiere un solo debate, y se requiere mayoría simple de votos; esa es la simple razón jurídico-constitucional desde que se inventó el término de colegisladores, que creo que es desde que se inventó la división o separación de poderes; eso, en primer lugar. En segundo lugar, señor Presidente, la Resolución que ha tomado el Congreso. ¿Cuál es su naturaleza jurídica?. Se ha hablado de reformas a la Constitución y se ha hablado de una interpretación de la Constitución; no es ni lo uno ni lo otro. Vamos a la sustancia jurídica de cada sentido de las cosas. Reformar la Constitución, es cuando ésta, el Congreso Nacional se torna en Constituyente, en Constituyente derivado, -- para ser más claro, y como Constituyente derivado, incorpora



.../...

reformas en el trámite del ciento cuarenta y tres en adelante, así se reforma la Constitución. ¿Por qué no es interpretación? Porque no estamos diciendo aquí, cómo, qué es lo obscuro de la Constitución, qué espíritu estamos desentrañando de la Constitución, qué estamos aclarando de la Constitución; no estamos interpretando los principios de la hermenéutica jurídica, son otros totalmente diferentes, que en simple sentido, es desentrañar el espíritu de algo obscuro, cuando está obscuro algo, se interpreta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Adolfo Bucaram, punto de orden.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Se está reformando la Constitución, o se está interpretando, y para los dos procedimientos se necesita de las dos terceras partes. Bajo ninguna condición hubo los votos suficientes para ello.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- No sé cuál es el punto de orden, pero bueno. La interpretación, en consecuencia, no ha existido; por una parte no hay reformas, por otra parte no hay interpretación. ¿Qué es lo que pasa con la norma constitucional, señores?. Que debe aplicarse. ¿Cómo se aplica una norma constitucional?. Por regla general, vía ley. Pero como no hay ley que diga cómo se debe aplicar el Artículo sesenta y nueve de la Constitución, el Congreso Nacional tiene plena facultad de dictar una resolución que se constituye, como se ha constituido, en norma de aplicación de la Constitución de la República. La norma de aplicación, señor Presidente, debería ser la ley, porque la ley es la que hace viable el principio constitucional, pero como no hay ley, el Congreso tiene plena potestad de dictar un acto resolutivo, normativo, de aplicación de la norma constitucional, eso es elemental. En cuarto lugar, señor Presidente, qué es lo que se ha aprobado?. Que cuando hay allanamiento al veto, haya un solo debate y por mayoría simple; y que cuando se va a insistir en el proyecto original, debe haber dos debates y debe haber votación de las dos terceras partes de los miembros, que es lo que dice la Constitución, porque así es la norma constitucional. ¿Cuál es el problema que estamos siguiendo?. Se ha debatido la observación uno, y

.../...

después de debatirla se decidió suspenderla. ¿Por qué?. Porque no hubo moción de allanamiento; estamos ahorita en la observación número dos, y se está debatiendo íntegramente. Pero ya hay una moción de allanamiento presentada por el Diputado Torres. Si la moción de allanamiento es aprobada, se cumple con la norma constitucional y hay allanamiento al veto; pero si la moción de allanamiento es negada, o no se presentare moción de allanamiento, pasa a segundo debate. ¿Cuál es el problema del incumplimiento de la norma constitucional?. Ninguno. Por lo tanto, le propongo al Congreso Nacional, con la mayor buena voluntad de sacar nuestra ley, que simplemente sigamos el procedimiento seguido, leemos todos los vetos; si hay moción de allanarse y se aprueba, simplemente queda aprobado, y queda incorporado al Proyecto de Ley la observación. Si no se presenta moción de allanamiento o ésta es rechazada, pasa a segundo debate, para ver si hay luego en el segundo debate la votación necesaria para insistir en el proyecto original. Yo creo que si adoptamos ese camino, que es constitucional, que se apoya estrictamente a la Constitución de la República, salimos, señor Presidente, para continuar tratando de sacar nuestra ley. No vamos aquí a tratar de establecer una guerra doctrinaria sobre lo que es reforma constitucional, interpretación constitucional. Y, por último, señor Presidente, yo quiero decirle a todo el Congreso Nacional, todos nosotros hemos hecho esfuerzos inauditos para poder sacar esta ley; la Comisión Multipartidista en último término, tiene ya casi, no un acuerdo, porque aquí no hay acuerdo sobre una ley, cómo puede haber acuerdos, lo que puede haber es concertación de opiniones jurídicas sobre si allanarse es positivo para la ley o es negativo para la ley, y la Comisión Multipartidista, en donde estuvo representado el Partido Concentración de Fuerzas Populares, entre otros, y casi todos los partidos dieron su aporte, valioso aporte al problema del veto, y tenemos casi establecido en un noventa y nueve por ciento ...

EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR ENCARGA LA DIRECCION DE LA SESION AL SEÑOR DOCTOR MANUEL SALGADO TAMAYO, VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.

EL H. BUCARAAM ZACCIDA.- Punto de orden, señor Presidente, pa-

.../...

ra que Secretaría certifique si CFP firma esa Resolución. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dígnese certificar lo solicitado.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, las personas que suscriben el documento son los Honorables: Víctor Granda Aguilar, Oswaldo Lucero Solís, Vladimiro Alvarez, Jorge Zavala Egas, Luis Fernando Torres, René Maugé y Cecilia Calderón de Castro; no consta el nombre del Honorable Averroes Bucaram ni del Honorable Patricio del Pozo.

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- El Diputado Patricio del Pozo, firma, señor Presidente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- No está.

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- No firma. Así es que no se le mienta aquí al Congreso, una cosa es que se participe en la deliberación, y otra cosa es que se dé a entender que nosotros hemos firmado esa Resolución anticonstitucional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa con el uso de la palabra el Honorable Zavala.

EL H. ZAVALA EGAS.- Señor Presidente, a veces es difícil hacer se entender. Yo lo que he dicho es que se ha debatido en la Comisión Multipartidista, esta no es la Resolución, esa fue una resolución final de norma de aplicación. Yo le he dicho que se ha debatido el veto, las observaciones, eso es lo que he dicho. Pero bien, si hemos hecho este esfuerzo todos los bloques, sin excepción, para sacar nuestra ley y cumplir con el país, y tenemos viabilizado el camino, de qué debe aplicarse y cómo debe aplicarse, cómo es posible que estemos ya hora y media discutiendo, si estamos reformando, interpretando o aplicando la Constitución, cuando es algo tan sencillo de entender; cómo es posible que estemos discutiendo, de por qué, cuándo, se trata de allanarse en un solo debate y mayoría de votos simple. Señores, eso no se debe discutir en un Congreso Nacional, porque es elemental; no es posible que sigamos empantanados en una discusión sin sentido, sin orientación, sin brújula, sin fines claros y sin fines objetivos de buscar una solución. Por lo tanto, señor Presidente, a través suyo,



.../...

me dirijo a todos mis colegas, que por favor, cumplamos con el país, evitemos los debates innecesarios, tenemos una Resolución que se cumple estrictamente, vamos a leer todos los votos; aquellos que se apruebe el allanamiento, serán incorporados como ley, aquellos que no se proponga el allanamiento o se niegue el allanamiento, pasan a segundo debate para su respectiva votación. Pero no continuemos en ese proceso, que sinceramente, señor Presidente, es frustrante, no solamente para el Congreso Nacional, sino para el país entero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente: Más allá de las valiosas, sin duda, objeciones de carácter jurídico y constitucional que han formulado algunos señores diputados, a mi juicio, el fondo del problema, señor Presidente y señores diputados, no puede ser sino un problema de carácter político; no significa eso, que siendo un problema de carácter político, señor Presidente, este Congreso prescinda de disposiciones constitucionales y legales: eso sería insólito, y no puede ser de ninguna manera. Pero, lo que está en cuestión y de fondo, señor Presidente, es que si los partidos políticos representados en este Congreso, si los diputados que estamos en la Función Legislativa, tenemos o no tenemos la voluntad política de darle a la Función Legislativa su ley; todos hemos lamentado prácticamente en todos los debates, que en más de una década de democracia, no hemos sido capaces de darnos siquiera nuestra Ley, y no cabe duda que en la mayor parte de este Congreso, en una mayoría absolutamente clara de parlamentarios, existe la voluntad política para darnos una ley. De tal manera, que ese es el primer paso, señor Presidente, que es menester darlo, porque si hay voluntad política de darnos una ley, señor Presidente, vamos a buscar soluciones; si no hay voluntad política de aprobar una ley, vamos a encontrar mil o diez mil obstáculos para impedir que haya esta ley. Evidentemente, en cada una de las objeciones y cuestionamientos que aquí se formulan, hay la intencionalidad política de darnos una ley, evidentemente. No cabe duda también, señor Presidente, de que hay aspectos controvertidos, no cabe duda, porque aquí puede haber más



.../...

de una interpretación, señor Presidente, al segundo inciso del Artículo sesenta y nueve; ya formuló un planteamiento el señor Diputado Washington Bonilla; pero al mismo tiempo en base a esa voluntad política, señor Presidente, creo que en parte del homenaje, de lo que espera el pueblo ecuatoriano de este Congreso, se constituyó una Comisión Multipartidista, entiendo, en la que participaron la totalidad de partidos que están representados en el Congreso Nacional. Bien se ha dicho, una cosa es la participación en esta Comisión, y otra es la adhesión a la Resolución que toma la Comisión. Con acierto ha dicho el señor Presidente titular de este Congreso, que no es problema de una mayoría; porque en efecto, aquí se podría plantear votación para la moción amplificatoria, o la moción formulada por el señor Diputado Enrique Ayala Mora, que sugiere que haya votación en el segundo debate, para aquellos casos en que debemos ratificarnos; no es problema de una votación, o de treinta y siete votos a esa moción. El problema es, señor Presidente, ¿hasta qué punto, hasta qué punto los partidos políticos de este país, del Ecuador, hasta qué punto los diputados que estamos aquí representando a una parte del pueblo ecuatoriano, tenemos la capacidad, señor Presidente, de arribar a consensos?. No cabe duda que una buena parte del desprestigio del Congreso Nacional, es porque a veces no tenemos capacidad para entendernos, señor Presidente; es cierto que a veces tenemos confrontamientos absolutamente profundos, agrios, ásperos, que nos dividen a los partidos políticos, pero no cabe duda, señor Presidente, que si deben haber algunos puntos, al menos, en donde pueda converger la voluntad política de los distintos partidos. Si tenemos voluntad política, señor Presidente, para aprobar esta ley, busquemos el mecanismo más idóneo. No cabe duda, señor Presidente, que en la misma Resolución, a la que llegaron seis partidos políticos en la Comisión Multipartidista, que si sumamos la cantidad de diputados de cada uno de esos partidos, se supone que deberían haber cincuenta y cuatro diputados que están en esta línea o en esta perspectiva de decisión política. Pero hemos visto, señor Presidente, que han existido señores legisladores, de partidos que habiéndose adherido a esta Resolución, tienen legítimas observaciones a la misma. Hay señores diputados que-

.../...

han dicho que la resolución es inconstitucional, que la Resolución aprobada por el Congreso, cuya reconsideración formulada por el señor Diputado Zavala, fue negada; es controvertible, no cabe duda, señor Presidente. El criterio de carácter general, señor Presidente, que quiero formular aquí, es que el problema es de decisión política. Creo que en este tema, los diputados de este Congreso tenemos la responsabilidad moral, elemental y básica, de darle una respuesta al pueblo ecuatoriano, y decirle, que al menos en esto, al menos en nuestra Ley, sí tenemos capacidad para entendernos y para arribar a un consenso, y que para ello es absolutamente menester una voluntad política positiva de este Congreso, señor Presidente-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Víctor Granda tiene la palabra.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, señores diputados: No se puede quitar la razón a quienes argumentan que la disposición constitucional obliga, a que en dos debates se rectifique o se ratifique, es una forma de interpretar el Artículo sesenta y nueve de la Constitución; hay, yo creo, argumentos, y más que nada la redacción misma de este inciso segundo, se presta a esa interpretación. Pero, señor Presidente, desde hace muchos años el Congreso viene conociendo vetos parciales de la Función Ejecutiva a leyes que ha tramitado el Congreso Nacional, y se puede revisar en Secretaría o en el Archivo de la Función Legislativa, y se va a constatar que las objeciones que ha hecho el Presidente de la República han sido aceptadas por simple mayoría, en un solo debate, y que ha sido ratificado el criterio del Congreso y no el criterio del Ejecutivo, en dos debates; esa ha sido la forma operativa como el Congreso Nacional ha conocido una o varias objeciones que sobre diferentes leyes ha hecho, no solo el Presidente Borja, sino el Presidente Febres Cordero o el Presidente Hurtado, o antes que el Presidente Hurtado, el Presidente Roldós, esa es la realidad. Por esa razón, en la Comisión Multipartidista no discutimos extensamente este punto, porque entendíamos que este trámite común y corriente que ha adoptado el Congreso, es el trámite que debíamos acoger también para las objeciones que se han presentado a esta ley, y en eso coincidimos varios partidos políticos. Sin embargo, señor Presidente, si queremos avan

.../...

zar en el tratamiento de este veto parcial, y aceptar en algunas partes el criterio del Ejecutivo o ratificar el criterio del Congreso, en otros, para que entre en vigencia la Ley Orgánica de la Función Legislativa, necesariamente tenemos que buscar un mínimo acuerdo; en esto coincido perfectamente con el señor Diputado Ramiro Rivera, de la Democracia Popular, hay que buscar un acuerdo. Lo que sería conveniente, señor Presidente, es que podamos arribar a ese acuerdo con señores legisladores o representantes de los bloques que tengan la suficiente representatividad, para que si firmamos un documento, evidentemente acá en el Plenario, podamos sostener ese criterio, porque de otra manera no vamos a arribar a ningún consenso, no vamos a llegar a ningún acuerdo que permita la aprobación de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En cuanto a los argumentos del señor Diputado Zavala, yo coincido perfectamente con él, y no en este caso, sino en todos los casos; si no hay ley que norme la aplicación de las facultades constitucionales, eso no significa que una facultad constitucional que le da al Congreso, no se la pueda aplicar; eso rige, señor Diputado Zavala, para los juicios políticos, y rige también para este caso. No se puede decir, un juicio político o cualquier otra norma operativa de la Constitución, no se puede aplicar porque no hay ley, como se sostuvo en el debate, a propósito del juicio político al Vicepresidente de la República. Si la norma constitucional es operativa, y hay muchas normas que son operativas y que no son meramente declarativas, el Congreso Nacional a través del procedimiento que existe en el Reglamento, mucho mejor, porque es un procedimiento previo, o incluso por un procedimiento, que para ese caso, si no existe en el Reglamento, fija el Congreso Nacional, a través de eso, se aplica la norma constitucional, que eso es una interpretación de la norma constitucional, es, no una interpretación generalmente obligatoria que exige todo un trámite, conforme a lo que señala la Constitución, dos debates, votación de dos terceras partes; pero es una interpretación normal del que estaba facultado el juez, el funcionario, o quien tenga que aplicar una norma legal, o en este caso, una norma constitucional, que a través de la Resolución del Congreso, hemos decidido interpretar el Artículo sesenta y nueve, para conocer este evento,



.../...

para conocer este caso, esa es la realidad; no es una interpretación generalmente obligatoria de la norma constitucional, sino es una interpretación, que para este caso concreto, el legislador o la legislatura, que tiene que conocer un veto a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que tiene veinte y dos puntos, pues no hemos fijado ese procedimiento. Yo creo que esas son respuestas que se pueden dar a nivel del debate, Pero no va a servir para nada, señor Presidente, que aquí digamos nuestra verdad, y otros señalen su verdad, respecto de la interpretación que se puede dar al Artículo sesenta y nueve, porque si no hay un acuerdo, señor Presidente, no va a haber Ley Orgánica de la Función Legislativa. La propuesta que hizo el Diputado Enrique Ayala, facilita, señor Presidente y señores legisladores, que podamos avanzar con este asunto, porque no cuestiona la interpretación o la aplicación, o la resolución operativa que el Congreso se ha dado para conocer este evento, sino que señala, que no se vote en el primer debate, sino que se lo haga en el segundo debate, cuando se trata de ratificar el criterio del Congreso, y no de aceptar o allanarse al veto de la Función Ejecutiva. Entonces, señor Presidente, que de la forma como usted está procediendo, señor Presidente titular, esto es, convocarnos a los representantes de los bloques, para buscar una salida que nos permita hacer eficaz la acción del Congreso; debería volver a insistir, yo creo que podemos dialogar, no creo que entre los parlamentarios sea imposible dialogar con los señores representantes del PRE, del CFP, que tiene un criterio diferente, porque a lo mejor ellos tienen la razón, y se podría aceptar un procedimiento que satisfaga a todos los sectores parlamentarios o, en definitiva, se podría aceptar también el criterio, que insisto, se basa en la práctica parlamentaria de todos estos años, para tramitar los vetos parciales que la Función Ejecutiva ha hecho sobre diferentes proyectos de ley, para poder venir acá al Congreso Nacional en condiciones que nos permita avanzar y aprobar este Proyecto de Ley. Porque de otra manera, señor Presidente, estamos perdiendo el tiempo, y estamos contribuyendo a un objetivo, de que el Congreso, en cuanto a sus funciones y facultades, esté clausurado. Yo creo que esta tarde tenemos un Orden del Día importante, que tenemos que abordarlo; pero si



.../...

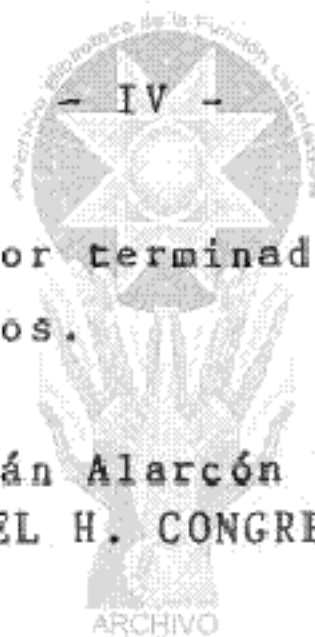
seguimos enmarañados en esta discusión, señor Presidente, nos vamos a agotar, y en la tarde va a ser difícil que exista quórum y no va a haber la sesión, y estamos en definitiva favoreciendo a aquellos que desde diferentes lados están interesados en silenciar la voz y el funcionamiento del Congreso Nacional. Por eso solicito, señor Presidente, que una vez más se convoque a los representantes de los diferentes bloques, y se solicite a todos los bloques, la necesidad de hacer un esfuerzo para que estemos presentes, con la debida representación de los demás compañeros legisladores; y, si algún compañero legislador de nuestros bloques no se siente representado en su jefe de bloque, que esté presente para hacer escuchar sus puntos de vista y tratar de buscar un consenso que nos permita avanzar con este tema, señor Presidente. Yo le solicitaría a usted, siendo su atribución, que suspenda esta sesión, que nuevamente se haga un esfuerzo para buscar un consenso entre los bloques parlamentarios; o que en su defecto, señor Presidente, en una nueva sesión, haga votar la moción del Diputado Ayala, respecto al procedimiento; con eso, se cerrarían los mecanismos de procedimiento sobre este tema, y podamos avanzar; pero yo me temo que aprobando esas mociones, si no tenemos las dos terceras partes para ratificar, las cosas quedarán en el aire, y no habrá ley, y el Congreso seguirá perdiendo el tiempo, señor Presidente. Gracias, señor Presidente y señores diputados.----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR DEL H. CONGRESO NACIONAL, DOCTOR FABIAN ALARCON RIVERA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores: Hay quince diputados inscritos para hablar sobre el mismo punto; yo creo que lo importante es estar concientes de que si no hay un consenso, - no podemos avanzar en el conocimiento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Quiero también informarles, señores legisladores, esto nada tiene que ver con la suspensión de la sesión, para que los jefes de bloque se vuelvan a reunir, y tengan suficiente autorización y legitimidad de sus respectivos bloques, para poder avanzar en la discusión; vamos a suspender la sesión por esta causa. Pero quiero informarles, señores legisladores, y no puedo mantener en silencio un asunto de orden interno, que ha habido varias llamadas, reiterada y repe

.../...

tidamente en esta hora, anunciando que hay algún artefacto explosivo colocado en el Congreso, y Seguridad me ha indicado que es necesario que informe a la Sala sobre este particular, nada más. Por otro lado, sobre el asunto de fondo, vamos a suspender la sesión extraordinaria, para lograr un consenso de los jefes de bloque, de modo de volverlo a poner a consideración del Congreso, una vez que tengamos el consenso respectivo. Se convoca para hoy tarde a las cuatro, a sesión ordinaria del Congreso Nacional, de conformidad con el Orden del Día que anunció ayer la Presidencia del Congreso, y que será repartido en pocos minutos a los señores legisladores. Se clausura la sesión extraordinaria. Gracias por la presencia, señores legisladores.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da por terminada la sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos.

Dr. Fabián Alarcón Rivera,  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Manuel Salgado Tamayo,  
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Eduardo Brito Mieles,  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Rossevelt Icaza Endaraa,  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

María A. Guerrero C/.